



**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
DIVISIÓN CANTERA**

**LICITACIÓN ABREVIADA 26/19
AQUISICIÓN DE ARENA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º) La INTENDENCIA DE RIVERA llama a Licitación Abreviada para la adquisición de hasta 3.000 metros cúbicos de ARENA MEDIA TERCIADA.

Art. 2º) Los materiales ofrecidos deberán ser cotizados por precio unitario (m3).

La IDR irá recibiendo las cantidades de arena adquiridos de acuerdo a sus necesidades, a través de órdenes parciales emitidas por la División Adquisiciones, por lo que será de responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento de stock en condiciones de cumplir con los pedidos realizados en el plazo estipulado en el Art. 6.

Los pagos corresponderán a cada pedido y se realizarán con cada uno de ellos, en los plazos establecidos en la adjudicación.

Art. 3º) La arena deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1) Que se pueda clasificar al menos como Clase I, según Norma Unit 82-51. Es decir, que cumpla con las siguientes especificaciones:

	% en peso retenido	
Abertura Tamiz Unit	Max	Min
0,149 mm	100	90
0,297 mm	95	70
0,590 mm	80	50
1,190 mm	55	30
2,380 mm	30	10
4,760 mm	5	0

2) El índice de finura de la arena media terciada (que es la suma de los porcentajes retenidos, acumulados en masa, en los tamices de la serie normal, divido 100), no debe ser inferior a 2,3 ni superior a 3,1. El de la arena gruesa deberá ser superior a 3 (tres).

3) No debe tener sustancias que afecten la durabilidad del hormigón.

Las condiciones son:

Materia Orgánica	índice coloración menor a 500 ppm (partes por millón)
Polvo Impalpable	menor al 8 % en peso
(pasante tamiz Unit 74)	

Terrones de arcilla	menor al 1,5 % en peso
Materias carbonosas	menor al 0,25 % en peso

Art. 4º) El oferente deberá presentar en División Cantera, antes de la hora fijada para la apertura de ofertas, una muestra de 2 kg de la arena para ensayo en el laboratorio de la IDR. La muestra debe cumplir con las especificaciones detalladas en el Art. 3º del presente pliego y, en caso resultar adjudicataria la empresa, esa muestra servirá como referencia para comparar las futuras entregas que realice la misma por cada orden de compra.

Art. 5º) Los materiales serán entregados en la Intendencia de Rivera, División Cantera, descargados por cuenta y cargo del proveedor.

Art. 6º) Se deberá establecer en las propuestas: a) Precio cotizado, b) Formas de pago, c) Antecedentes del proveedor.

El Mantenimiento de la oferta no podrá ser inferior a 60 días, y **el plazo de entrega será de 24 horas como máximo de realizada la solicitud** por la Oficina de Compras de la Intendencia. No se aceptará la cláusula “sujeto a disponibilidad de stock”.

Las ofertas deberán cotizarse en PESOS URUGUAYOS, **precio firme** (es decir, sin condicionamiento de especie alguna). El precio deberá aclarar si incluye o no impuestos, entendiéndose que los incluye si no lo aclarara.

La Administración podrá aplicar los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones.

El precio que fuera adjudicado se ajustará por IPC cada seis meses tomándose como base para el reajuste, el índice publicado al momento de la apertura.

El oferente deberá entregar la mercadería en tiempo y forma, no pudiendo alegar incumplimientos o retrasos de la Intendencia en los pagos. Para reclamar los pagos en tiempo y forma deberá ocurrir a la vía correspondiente.

Específicamente se preveen las siguientes sanciones por incumplimientos: a) Incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de la licitación, o la falta de entrega dentro de los plazos contenidos, lo que hará que el adjudicatario sea penado con una multa equivalente a dos UR diarias o con un porcentaje no inferior al 10% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Intendencia de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán serán descontadas de los pagos pendientes o

abonadas en la Intendencia, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Las multas que se impongan por incumplimiento, serán sin prejuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

Art. 7º) Las propuestas se deberán hacer llegar a la Unidad de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Rivera en sobre cerrado en el que se indicará la frase: INTENDENCIA DE RIVERA.- “LICITACIÓN ABREVIADA Nº 26/19- ARENA”.

Requisitos para la presentación de Ofertas:

- a) Estar inscripto en el RUPE
- b) Haber adquirido el Pliego con anterioridad.
- c) Nota del oferente con identificación del mismo o apoderado, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y número de RUT.
- d) Haber presentado la muestra en División Cantera

También se admitirán las ofertas vía fax al 46231900-138. Toda la documentación deberá haber llegado antes de la hora fijada para la recepción de ofertas.

NO SE ACEPTARÁ OTRA FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS (ni por e-mail, ni en línea a través de los sitios web u otros medios remotos de comunicación electrónica), no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido en este pliego.

Junto con la oferta en soporte papel o fax, deberán presentar una copia completa de la misma en formato digital o vía e-mail a efectos de ser agregada al expediente electrónico.

El solo hecho de presentarse a la presente licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición solicitada. Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión.

Art. 8º) La apertura de ofertas se realizará en la Unidad de Licitaciones el día y hora fijado en la Resolución que ordena este llamado y que formará parte del presente pliego.

Art. 9º) La Intendencia podrá disponer la adjudicación a la oferta u ofertas más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio. También podrá rechazar por motivo de conveniencia sin que se origine derecho de indemnización alguna para los proponentes. Podrán realizarse adjudicaciones parciales.

Art. 10º) Para la comparación de las ofertas se tomarán en cuenta los siguientes factores:

- a) El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.
- b) Antecedentes: serán evaluados los antecedentes de las empresas en el rubro, donde la puntuación resultará de los incumplimientos en las contrataciones con organismos (según figuren en RUPE) en los últimos 5 años, aplicándose lo siguiente:
 - 10 (diez) puntos a quien no haya sido objeto de ninguna observación
 - 5 (cinco) puntos a quien se le hubiera aplicado observación
 - 0 (cero) punto a quien se le hubiera aplicado sanción de suspensión.Incumplimientos graves o falta de entrega total de los materiales: se descalifica.
- c) Forma de pago: 10 puntos a la oferta que proponga el pago a los 60 días o más; 5 puntos a las propuestas entre 30 y 59 días, 0 punto a las restantes ofertas.

Art. 11º) Las consultas o solicitudes de aclaraciones se podrán formular a través del teléfono 462 – 31900 Interno 138, hasta 48 horas antes de la fecha prevista para la apertura.

Art. 12º) En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable lo dispuesto por el TOCAF, el Decreto 134/2014 y las leyes, decretos nacionales y municipales vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

Art. 13º) En caso de corresponder de acuerdo al monto licitado, el oferente depositará garantía de cumplimiento del contrato en los términos fijados por el Art. 64 del TOCAF.

Art. 14º) La presente Licitación está sometida a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.